

ENRIQUE CHARTUNI GONZÁLEZ, identificado con la C.C. 73.083.233 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, nombrado mediante acta de Junta Directiva No. 24 del 14 de julio de 2006 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No.7 del 11 de septiembre de 2006, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A.** y **OSCAR TORRES SERRANO**, actuando en su calidad de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO CARTAGENA 2010**, conformado por **ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, y **CONCRETOS ASFALTICOS DE COLOMBIA S.A., CONCRESCOL S.A.**, quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No.1 al CONTRATO DE OBRA No.TC-LPI-001-2010 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE DESDE EL SECTOR MERCADO DE BAZURTO HASTA EL SECTOR SUBIDA A LA POPA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

Que el 15 de octubre de 2010 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra, pactándose como fecha de culminación de la totalidad de las obras, el día 15 de diciembre de 2011.

Que ante la evidencia incontrovertible de no quedar terminadas las obras objeto del Contrato dentro del plazo dispuesto para el efecto, Transcaribe S.A. le propuso al contratista, mediante el envío de correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2011, la suscripción de un OTRO SI prorrogando el plazo por 5 meses y 16 días, atendiendo exclusivamente el interés general y en atención al interés primordial que estas se concluyeran satisfactoriamente y sin ninguna consideración a las causas que motivaron la situación descrita.

Que independientemente de los hechos señalados por el Consorcio CARTAGENA 2010 en el documento de Solicitud de Reconocimiento Económico por Mayores Costos como causa del retraso de las obras CC2010-0891/11, en el de solicitud de acelerar el trámite necesario para la ampliación del plazo CC2010-1014/11, y de la posición de la Interventoría respecto de tales hechos C.844/TC1230/11/5.4.1, la propuesta de suscripción de ese OTRO SI tuvo como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, concretados en este caso en la construcción de un tramo de corredor del servicio público de transporte masivo de la ciudad, y además se consideró que el no conceder este plazo afectaría el desarrollo normal de la ciudad, su comunidad y el proyecto mismo.

Que el contratista contestó dicha comunicación, en los oficios CC2010-1260/11 de fecha 13 de Diciembre de 2011, el CC2010-1264/11 y el CC2010-1266/11 de fecha 14 de diciembre de 2011, y el CC2010-1276/11 de fecha 15 de diciembre de 2011, respectivamente. En dichas comunicaciones el contratista manifestó no estar de acuerdo con el texto propuesto, y solicitó la suspensión del plazo para discutir las condiciones del OTRO SI.

Que ante la existencia de discrepancias entre el CONTRATISTA y TRANSCARIBE sobre las condiciones de celebración del OTRO SI, y la existencia de la necesidad de culminar la totalidad de las obras y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, Transcaribe aprobó la solicitud del Contratista y procedió a suscribir con ellos un Acta de Suspensión al contrato de obra por el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 15 y el 21 de diciembre de 2011, a fin de discutir y definir las condiciones en que continuaría la relación contractual, documento que en representación de Transcaribe fue suscrito por el Ingeniero ANTONIO FLOREZ GARIZABAL en calidad de Gerente Suplente, por encontrarse el Gerente General y Principal en comisión fuera del país.

Que en consideración a que el período de suspensión de cinco (5) días no fue suficiente para lograr los acuerdos requeridos para la suscripción del OTRO SI, resultó necesario pactar una nueva suspensión por el periodo comprendido entre el 22 de diciembre y el 23 de febrero de 2012, inclusive, con el objeto de discutir y convenir los términos de la prórroga y del Otrosí correspondiente.

Durante este periodo las partes, con el apoyo de la Interventoría y de la nueva Administración del Distrito de Cartagena, en cabeza del Alcalde Mayor, Dr. Campo Elias Teheran Dix, quien manifestó su deseo de enterarse de la situación del contrato y participar de su solución, discutieron sobre las condiciones legales, económicas y técnicas en que debía ejecutarse el contrato durante el termino de la prorroga.

Que dentro del marco de negociación que motivó la suspensión del contrato de obra, las partes, después de reiterar el interés de culminar la totalidad de las obras, y bajo esa premisa que es compartida como punto de encuentro y de causa de este proceso de negociación, las partes, con el acompañamiento del Asesor del Despacho del Alcalde de Cartagena, Ingeniero Andres Roca, y la interventoria, llegaron a los siguientes acuerdos:

1. **CRONOGRAMA:** El Contratista y la Interventoría han acordado una "Reprogramación del plazo de Construcción No. 2", la cual ha sido avalada por Transcaribe, que tiene como ultima fecha de ejecución de obra el 15 de diciembre de 2012.

En este Cronograma han quedado incluidos los Hitos por sector, bajo el entendido que previamente a la intervención de cada sector de la obra se dispondrá del 100% de los predios requeridos; 100% del espacio público; la aplicación completa del PMT y diseños completos. Si en una determinada zona esas premisas fallan o se presentan dificultades que pudieren afectar el cronograma, las partes acordaron: **I)** Un nuevo cronograma para la zona; y en caso en que efectivamente la situación concreta afecte el plazo de ejecución general se elaborará un nuevo cronograma de la obra; **II)** la no aplicación del régimen sancionatorio contractual; y **III)** La utilización del mecanismo de arreglo técnico que el contrato prevé para cuando hay diferencias de naturaleza técnica por estas materias.

En consideración a lo anterior, debe prorrogarse el plazo de ejecución del contrato en 9 meses y veintidós (22) días, estableciéndose como fecha final de culminación de las obras el día 15 de diciembre de 2012.

Para todos los efectos legales hace parte integral del presente OTRO SI No. 1, el cronograma contenido en el documento "Reprogramación del plazo de Construcción No. 2", el cual es el **Anexo No. 1** del presente documento.

2. **ACTUALIZACION DE PRECIOS:** Para efectos de actualizar los precios pactados en el contrato luego de la entrada en vigencia del presente OTRO SI, a partir de la fecha de suscripción de este Acuerdo se modifica la clausula CGC 47.1 de las Condiciones Generales del Contrato, en el sentido de aclarar la formula y convenir su aplicación en lo que resta de ejecución del contrato.-
3. **COSTOS ADMINISTRATIVOS:** Sobre estos gastos el contratista ha manifestado que debido a que el plazo inicialmente pactado en el contrato ya venció, el valor presentado en su oferta correspondiente a costos administrativos se han gastado en su totalidad, y por ello solicita el reconocimiento y pago de dichos costos durante el termino total de la prorroga.

La Jurisprudencia arbitral y del Consejo de Estado ha sido clara y reiterada en considerar que la asunción de esos costos que en definitiva caen bajo lo que se conoce como mayor permanencia en obra está supeditada a las causas que dieron lugar a un mayor plazo y a la responsabilidad de las partes en relación con ellas, y frente a este tema la posición del contratista, de la interventoria y la entidad sobre las causas que generan la prorroga, distan, y por ello el Contratista ha convocado un Tribunal de Arbitramento, el cual, en consecuencia, entre otros aspectos debería pronunciarse sobre esas causas y responsabilidades.

En procura de continuar con la ejecución de la obra y así dar cumplimiento al fin de la contratación, las partes acuerdan dar una solución temporal en relación con esos costos que irremediamente se van a producir siendo que el valor del contrato inicialmente pactado no



cubre en su integridad los costos administrativos por lo que resta de ejecución, en los siguientes términos:

l) El porcentaje del A, Administración, del contrato y su valor mensual serán reconocidos y pagados por la entidad como evento compensable transitorio, por el valor equivalente al termino de cinco (5) meses, esto es, por la mitad del plazo acordado para la prórroga del contrato, y hacia el futuro, valor que consta en el Anexo No.2. Esta suma se pagara al contratista en tres cuotas del mismo valor en tres meses.

El valor mensual convenido por las partes, es base de liquidación y no corresponde a los costos reales y/o valores presentados en la oferta; esta base consta en el **Anexo No.2** del presente Otro si, el cual fue elaborado y pactado por el contratista y la Interventoría y avalado por Transcaribe.

l) Dependiendo de la decisión que adopte el Tribunal de Arbitramento con respecto a las responsabilidades que les cabe a las partes por el mayor plazo de ejecución, o a los acuerdos que lleguen las partes según el caso, se reconocería totalmente ese "A" o se harían las compensaciones y devoluciones a que hubiere lugar.

4. **PMA Y PMT:** Con respecto a los costos correspondientes a la ejecución de las actividades del Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Trafico, se tendrá en consideración las mismas justificaciones dadas en relación con los costos de Administración.

Para efectos de su pago mensual, hace parte del presente OTRO SI como **Anexo No. 3**, el cuadro de evaluación económica del Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Trafico elaborado concertadamente entre el contratista y la Interventoría. Esta suma se pagará al contratista en cinco cuotas del mismo valor en cinco meses.

5. **EXCLUSIONES:** Quedan excluidas del objeto contractual las obras inherentes a la demolición del puente vehicular de Bazurto y la construcción de las obras viales y de la Glorieta Semaforizada de Bazurto, comprendidas entre las abscisas K4+600 y K5+000, descritas en el plano **Anexo No. 4**.- Esta situación no dará lugar a ningún tipo de reconocimiento por parte de TRANSCARIBE al CONTRATISTA.

6. **GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y DE ANTICIPO:** En atención a que el contratista ha manifestado la imposibilidad de conseguir que los Bancos expidan las prorrogas de las Garantías Bancarias presentadas para garantizar el cumplimiento del contrato y el correcto manejo del anticipo, y habiendo constatado dicha manifestación la entidad, se acuerda adicionar las clausulas CGC 51.1 y CGC 52.1, en el sentido de permitir que el contratista garantice los riesgos de cumplimiento y correcto manejo del anticipo a través de pólizas únicas de cumplimiento a favor de las entidades estatales, por los valores y el plazo establecido en las clausulas del presente OTRO SI.-

7. **ACTA DE REINICIACION DE LA OBRA:** Se suscribirá con fecha 23 de febrero de 2012

Se deja constancia que independientemente de los hechos generadores de la prórroga, se considera conveniente la suscripción del OTRO Si, que tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, concretados en este caso en la construcción de un tramo de corredor del servicio público de transporte masivo de la ciudad.

Que Transcaribe deja expresa constancia que la suscripción del presente Otro Si no implica asunción de responsabilidad alguna por las causas que dan lugar a la ampliación del plazo, así como tampoco condonación o limitación de la responsabilidad, en todas sus variable y con todos sus efectos y consecuencias, que le pudieren llegar a caer al contratista por dicha ampliación, la cual podrá hacerse exigible en los términos legales correspondientes y ante las autoridades competentes. Por lo mismo, lo acordado en este



Otro Si no implica la aceptación de Transcaribe de los argumentos, causas y razones expuestas por el Contratista para justificar la prórroga. Que el Contratista deja constancia que tampoco la suscripción de este Acuerdo implica renuncia a utilizar las acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales que correspondan para efectos de reclamar de Transcaribe el pago de los perjuicios derivados de su eventual responsabilidad por el retardo en la ejecución de las obras, o por la ocurrencia de hechos ajenos y no imputables al mismo.-

Así mismo manifiesta que el porcentaje de A contenido en el **Anexo No. 2** es una base de liquidación de un evento compensable transitorio.-

Que este OTRO SI no genera ningún tipo de mayor valor del contrato y por ende no afecta el presupuesto de la entidad. En caso de hacerse necesaria la adición del valor del contrato, este se hará a través de OTRO SI.

Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTRO SI, hacen parte integral del mismo.

Que el Banco Mundial dio concepto de "No Objeción" al presente otro si .

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO: Las partes acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. TC-LPI-001-2010 en nueve (9) meses y veintidós (22) días, comprendidos entre el 24 de febrero y el 15 de diciembre de 2012, para que se culminen la totalidad de las actividades que integran el Objeto del Contrato, previa legalización del presente OTRO SI, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa. Los plazos de las diferentes Actividades Principales serán los contenidos en la Reprogramación del plazo de Construcción No.2 elaborada por el Contratista y aprobada por la Interventoría, la cual para todos los efectos legales hace parte integral del presente documento como Anexo No. 1.

En dicho Cronograma han quedado incluidos los Hitos por cada sector, entendiéndose que previamente a la intervención de cada sector de la obra se dispondrá del 100% de los predios requeridos; 100% del espacio público; la aplicación completa del PMT y diseños completos. Si en una determinada zona esas premisas fallan o se presentan dificultades que pudieren afectar el cronograma, las partes acordaran: **I)** Un nuevo cronograma para la zona, y en caso en que efectivamente la situación concreta afecte el plazo de ejecución general, se elaborará un nuevo cronograma de la obra; **II)** la no aplicación del régimen sancionatorio contractual; y **III)** La utilización del mecanismo de arreglo técnico que el contrato prevé para cuando hay diferencias de naturaleza técnica por estas materias.

PARAGRAFO: En todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el Anexo G de las especificaciones para el cronograma de obra.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTUALIZACION DE PRECIOS: Las partes acuerdan que a partir de la suscripción de este Acuerdo, darán aplicación a la cláusula 47.1 de las Condiciones Generales del Contrato, la cual quedara así:

CGC 47.1	El Contrato, a partir de la fecha de suscripción del OTRO SI No. 1 está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes se aplica: AJUSTE DE PRECIOS: Se utilizará la fórmula prevista en la Cláusula 47 de las CGC: $Pc = Ac + Bc (Imc / loc)$
-----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	Los valores para lmc e loc se tomaran de la información suministrada por el DANE para la variación del Índice Total de Costos para Construcción Pesada, ICCP.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CLÁUSULA TERCERA: RECONOCIMIENTO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS: Las partes acuerdan que el porcentaje del A, Administración del contrato se toma como base de liquidación y no corresponde a los costos reales y/o valores presentados en la oferta; esta base será reconocido por la entidad como evento compensable transitorio, por el valor equivalente al termino de cinco (5) meses, esto es, por la mitad del plazo acordado para la prórroga del contrato, y hacia el futuro, valor que consta en el Anexo No.2. Esta suma se pagara al contratista en tres cuotas del mismo valor en tres meses. **PARAGRAFO:** Dependiendo de la decisión que adopte el Tribunal de Arbitramento o a los acuerdos que lleguen las partes, según el caso, con respecto a las responsabilidades que les cabe a las partes por el mayor plazo de ejecución, se reconocerá totalmente ese "A" o se harán las compensaciones y devoluciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA CUARTA: RECONOCIMIENTO DE PMA Y PMT: Las partes acuerdan que los costos generados por la ejecución del PMA y PMT serán reconocidos por la entidad como evento compensable transitorio, por el valor equivalente al termino de cinco (5) meses, esto es, por la mitad del plazo acordado para la prórroga del contrato, y hacia el futuro, valor que consta en el Anexo No.3. Esta suma se pagará al contratista en cinco (5) cuotas del mismo valor en cinco (5) meses. **PARAGRAFO:** Dependiendo de la decisión que adopte el Tribunal de Arbitramento o a los acuerdos que lleguen las partes, según el caso, con respecto a las responsabilidades que les cabe a las partes por el mayor plazo de ejecución, se reconocerá totalmente el PMA y PMT o se harán las compensaciones y devoluciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA QUINTA: EXCLUSIONES: Quedan excluidas del objeto contractual las obras inherentes a la demolición del puente vehicular de Bazurto y la construcción de las obras viales y de la Glorieta Semaforizada de Bazurto, comprendidas entre las abscisas K4+600 y K5+000, descritas en el plano anexo No. 4. No habrá ningún tipo de reconocimiento por ningún concepto (daño emergente y lucro cesante) por parte de TRANSCARIBE al CONTRATISTA por esta exclusión, la cual fue aceptada libre y voluntariamente por el CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y DE ANTICIPO: Las partes acuerdan adicionar las clausulas CGC 51.1 y CGC 52.1, en el siguiente sentido:

CGC 51.1	<p>PARAGRAFO: Se adiciona la sub clausula así:</p> <p>Para continuar amparando el correcto manejo del anticipo durante el término de una prórroga, el contratista presentara a la entidad una póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales, que ampare el riesgo de correcto manejo del anticipo, por la totalidad del valor que aun no se haya amortizado.</p>
CGC 52.1	<p>PARAGRAFO: Se adiciona la sub clausula así:</p> <p>Para continuar amparando el cumplimiento del contrato durante el término de una prórroga, el contratista presentara a la entidad una póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales, que ampare el riesgo de cumplimiento, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y su prórroga, más seis (6) meses más.-</p> <p>Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes de dicho proponente.-</p>

CLAUSULA SEPTIMA: Este OTRO SI no genera ningún tipo de mayor valor del contrato y por ende no afecta el presupuesto de la entidad. En caso de hacerse necesaria la adición del valor del contrato, este se hará a través de OTRO SI.

CLAUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN: El Contratista deberá efectuar la publicación del presente documento en la Gaceta Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes.

CLAUSULA NOVENA: RESERVAS DE LAS PARTES: La firma del presente documento no constituye renuncia por parte de Transcaribe a utilizar las acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales que correspondan para efectos de sancionar y/o reclamar del contratista el pago de los perjuicios derivados de su eventual responsabilidad por el retardo en la ejecución de las obras. El Consorcio por su parte, tampoco renuncia a utilizar las acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales que correspondan para efectos de reclamar de Transcaribe el pago de los perjuicios derivados de su eventual responsabilidad por el retardo en la ejecución de las obras, o por la ocurrencia de hechos ajenos y no imputables al mismo.-

CLAUSULA DECIMA. Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia se firma a los VEINTITRES (23) días del mes de febrero de dos mil doce (2012).



ENRIQUE CHARTUNI GONZÁLEZ
TRANSCARIBE S.A.



OSCAR TORRES SERRANO
CONSORCIO CARTAGENA 2010

MANUEL GUILLERMO ALFARO CORTES
DIRECTOR INTERVENTORIA CONSORCIO RYU - MAB



ANEXO No.2

**RECONOCIMIENTO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS COMO
EVENTO COMPENSABLE TRANSITORIO**

A) COSTOS DEL CONTRATO

- Vr. CONTRATO COSTO DIRECTO : \$22.825.291.293 (1)
- Vr. COSTOS ADMINISTRATIVOS (20%) de (1) : \$ 4.565.058.258 (2)
- TIEMPO DE CONSTRUCCION (MESES) : 12 (3)
- Vr. ADMINISTRACION POR MES (2)/(3) : \$ 380.421.521 (4)
- Vr. A RECONOCER TRANSITORIAMENTE AL CONTRATISTA (4)X5MESES : \$ 1.902.107.605 (5)

**B) FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA DE COSTOS ADMINISTRATIVOS COMO
EVENTO COMPENSABLE TRANSITORIO**

- Se pagaran en tres (3) meses.
- Vr. Mensual a pagar (5)/3 meses : \$ 634.035.868 (6)


ENRIQUE CHARTUNI GONZALES
 TRANSCARIBE S.A.


OSCAR TORRES SERRANO
 CONSORCIO CARTAGENA 2010

MANUEL ALFARO CORTES
 DIRECTOR INTERVENTORIA CONSORCIO RYU-MAB



EN CARTAGENA HAY CAMPO PARA TODOS





ANEXO No.3
RECONOCIMIENTO DE COSTOS POR PMT COMO
EVENTO COMPENSABLE TRANSITORIO

- A) **PERSONAL Y RECURSOS:** Los Costos de Personal y Recursos están incluidos en el valor determinado como Reconocimiento de Costos Administrativos como Evento Compensable Transitorio, y por lo tanto no tendrán un pago por separado.
- B) **SEÑALIZACIÓN FASES 1, 2, Y 3 DEL PMT:** Los Costos de este sub programa, se reconocerán de acuerdo con los precios unitarios y hasta las cantidades previstas en el Listado de Cantidades y Precios del Contrato. En el caso de que se superen estas cantidades durante la ejecución de la prórroga del contrato, las nuevas cantidades serán aprobadas por la Interventoría y reconocidas como Evento Compensable Transitorio hasta el 50% de tales cantidades.
- C) **ADECUACIÓN DE DESVIÓS:** Los Costos de este sub programa, se reconocerán de acuerdo con los precios unitarios previstos en el Listado de Cantidades y Precios del Contrato, y de acuerdo con las cantidades necesarias y aprobadas por Interventoría.


ENRIQUE CHARTUNI GONZÁLEZ
TRANSCARIBE S.A.


OSCAR TORRES SERRANO
CONSORCIO CARTAGENA 2010

MANUEL GUILLERMO ALFARO CORTES
DIRECTOR INTERVENTORIA CONSORCIO RYU - MAB



EN CARTAGENA HAY CAMPO PARA TODOS




ANEXO No. 3
RECONOCIMIENTO COSTOS PMA Y PMT COMO EVENTO COMPENSABLE TRANSITORIO

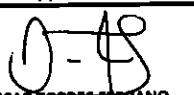
ITEM	POR PMA				COSTOS/mes	No de meses	COMENTARIOS
	COMPONENTE A						
7.1.1	Residente Ambiental	MES	14	\$6.746.500	\$6.746.500	\$33.732.500	
7.1.2	Especialista Forestal	MES	14	\$4.323.000	\$4.323.000	\$21.615.000	
7.1.3	Residente Social	MES	14	\$6.746.500	\$6.746.500	\$33.732.500	
7.1.4	Comunicadora Social	MES	14	\$6.746.500	\$3.373.250	\$16.866.250	Corresponde a medio tiempo
7.1.5	Auxiliar Ambiental (2)	MES	14	\$4.323.000	\$4.323.000	\$21.615.000	Corresponde a un auxiliar
7.1.6	Asistente SISO	MES	14	\$4.323.000	\$4.323.000	\$21.615.000	
7.1.7	Asistente Mecánico	MES	14	\$4.323.000	\$4.323.000	\$21.615.000	
7.1.8	Auxiliares Sociales (2)	MES	14	\$8.646.000	\$4.323.000	\$21.615.000	Corresponde a un auxiliar
				\$46.177.500	\$38.481.250	\$192.406.250	
	COMPONENTE B						
7,2,1	B1. Reuniones Informativas con la comunidad y reunión de socialización del PMT		gl	\$150.519.000	\$12.543.250	\$0	Ya se pagaron la totalidad de las reuniones
7,2,2	B2. Publicidad para divulgación (Incluye Volantes Informativos, Plegables PMT, Plegables Técnicos, Afiches Informativos, Pautas Radiales, Aviso de Prensa, Instalación de Puntos Estratégicos, Campaña Publicitaria para Comercio Formal, Vallas Informativas Elas		gl	\$196.238.000	\$16.353.167	\$0	Dentro de los costos del contrato falta por pagar el 30% de este programa
7,2,3	B4. Instalación oficina de atención a la comunidad		gl	\$150.257.000	\$12.521.417	\$0	Dentro de los costos del contrato falta por pagar el 50% de este programa ya estaba contemplado pagar 2 COAC y se pagó solo 1.
7,2,4	B5-1 Talleres para Cuidado y Sostenibilidad de la Obra		gl	\$20.534.250	\$1.711.188	\$0	Dentro de los costos del contrato falta por pagar el 41,67% de este programa
7,2,5	B5-2 Publicidad para pedagogía		gl	\$20.960.000	\$1.746.667	\$0	Dentro de los costos del contrato falta por pagar el 41,67% de este programa
7,2,6	B6 Talleres de Capacitación al Personal de Obra		un	\$2.054.735	\$2.054.735	\$0	Ya se pagaron e hicieron los 14 programas contemplados para este programa
				\$540.562.985	\$46.930.423	\$0	
7,3	COMPONENTE C						
7,3,1	Eliminación Categoría I (De 1 a 5 mts.)		un	\$120.520	\$120.520	\$0	Falta una tala y se cuenta dentro de los costos del contrato
7,3,2	Eliminación Categoría II (De 5.1 a 10 mts.)		un	\$214.840		\$0	Ya se realizaron todas eliminaciones
7,3,3	Eliminación Categoría III (Mayores a 10 mts.)		un	\$259.380		\$0	Ya se realizaron todas eliminaciones
7,3,4	Reubicación Categoría I		un	\$463.740		\$0	Ya se realizaron todas las reubicaciones
7,3,5	Reubicación Categoría II		un	\$914.380		\$0	Ya se realizaron todas las reubicaciones
7,3,6	Compensación de Árboles		un	\$260.559	\$260.559	\$0	Faltan los arboles del diseño paisajístico y están dentro de los costos del contrato
				\$298.990.470	\$381.079	\$0	
7,4	COMPONENTE D						
7,4,1	D1. Limpieza General y Cierre de la Obra (Incluye elementos para recolección de desechos, plástico para cubrimiento de materiales y malla polisombra para cerramiento, de conformidad con lo establecido en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa		gl	\$245.952.500	\$20.496.042	\$102.480.208	Se esta cancelando el valor global proporcional al número de meses
7,4,2	D2. Almacenamiento y Manejo de Materiales de Construcción		gl	\$24.759.000	\$2.063.250	\$10.316.250	Se esta cancelando el valor global proporcional al número de meses
7,4,3	D3. Señalización Interna campamento		gl	\$851.500	\$70.958	\$354.792	Se esta cancelando el valor global proporcional al número de meses
7,4,4	D5. Manejo de Combustibles, Aceites y Sustancias Químicas (Incluye Alquiler de Cabinas Sanitarias, Canecas de 55 Galones pintadas según código y demás, según lo estipulado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa)		gl	\$164.929.000	\$13.744.083	\$68.720.417	Se esta cancelando el valor global proporcional al número de meses

Handwritten signature/initials

ITEM	COMPONENTE A				COSTOS/mes	No de meses		COMENTARIOS
						5		
7,4,5	D6. Dispositivos para el control y manejo de tráfico en la obra (Incluye Señalización y Plataformas para Pasos Peatonales, Cintas y paralelas para pasos peatonales, paletas de señalización PARE y SIGA, conforme lo establecido en el Documento del Plan de Manejo	gl	\$43.492.000	\$3.624.333	\$18.121.667		Se esta cancelando el valor global proporcional al número de meses	
7,4,6	D7. Protección y Manejo de Agua Superficiales (Incluye Geotextil y Malla Polisombra para protección de sumideros, según lo contemplado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa)	gl	\$42.837.000	\$3.569.750	\$17.848.750		Se esta cancelando el valor global proporcional al número de meses	
7,4,7	D9. Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido (Incluye Alquiler de Carrotaque y suministro de agua para Humectación, malla para cubrimiento de fachadas y malla translúcida para minimizar ruidos, conforme a lo señalado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental)	gl	\$112.660.000	\$9.388.333	\$46.941.667		Se esta cancelando el valor global proporcional al número de meses	
7,4,8	D12. Limpieza Permanente y General del área de Proyecto (Incluye Cuadrillas para la BOAL, Disponibilidad Permanente de Cuatro (4) Volquetas y Dos (2) Minicargadores y demás elementos indispensables para mantener limpia la zona de obras, de conformidad con lo e	gl	\$552.820.000	\$46.068.333	\$230.341.667		Se esta cancelando el valor global proporcional al número de meses	
7,4,9	D13. Arquitecto o Arqueólogo por Hallazgo; Incluye taller sobre Hallazgo Arqueológico	gl	\$26.200.000	\$0	\$0		Este programa se paga de haber un hallazgo en el Proyecto y si lo hay esta contemplado dentro de los costos del contrato	
			\$1.214.501.000	\$99.025.083	\$495.125.417			
7,5	COMPONENTE E							
7,5,1	Equipos Plan de Contingencia	gl	\$32.750.000	\$2.729.167	\$13.645.833		Se esta cancelando el valor global proporcional al número de meses	
7,5,2	Talleres Capacitación y Entrenamiento al Personal para Contingencias	gl	\$25.191.300	\$2.099.275	\$10.496.375		Se esta cancelando el valor global proporcional al número de meses	
			\$57.941.300	\$4.828.442	\$24.142.208			
7,6	COMPONENTE F							
7,6,1	F1. Monitoreos de Aire y Ruido según los elementos mínimos requeridos para el efecto, de conformidad con lo establecido en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa.	gl	\$160.082.000	\$22.868.857	\$45.737.714		Este global contractual es dividido en 7, ya que estos son los monitoreos contemplados en el contrato. De los 5 meses que se tienen contemplados pagar eso equivale a 3 monitoreos es decir 1 cada 2 meses. Dentro los costos del contrato a la fecha falta por pagar 1 monitoreo, es decir solo se pagaron 2	
7,6,2	F2. Monitoreos de calidad del Agua en campamentos, patios de almacenamiento, talleres de mantenimiento y frentes de trabajo, según los elementos mínimos requeridos para el efecto, de conformidad con lo establecido en el Documento del Plan de Manejo Ambiental	gl	\$12.929.700	\$4.309.900	\$0		Dentro de los costos del contrato faltan por el 50% de este programa.	
			\$173.011.700	\$27.178.757	\$45.737.714			
TOTAL COSTOS AMBIENTALES					\$216.825.034	\$ 757.411.589		

VALOR MENSUAL A PAGAR		
TOTAL COSTOS AMBIENTALES		\$ 757.411.589
PLAZO CONVENIDO PARA EL PAGO DEL PMA COMO EVENTO COMPENSABLE TRANSITORIO	MESES	5,00
VALOR MENSUAL A PAGAR EN CADA UNO DE LOS CINCO (5) MESES		\$ 151.482.318


 ENRIQUE CHARUNI GONZÁLEZ
 TRANSCARIBE S.A.


 OSCAR TORRES SERRANO
 CONSORCIO CARTAGENA 2010

MANUEL G. ALFARO CORTES
 DIRECTOR INTERVENTORIA CONSORCIO RYU -MAB